

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna EASBA. INF.UAI. N° 0005/2016 **“AUDITORIA ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA “INGENIERIA, SUMINISTRO CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE AZUCAR Y DERIVADOS DE LA EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA BAJO LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA LLAVE EN MANO”**, en observancia a solicitud emitida por la Contraloría General del Estado mediante Nota CGE/SCCI-086/ 2016 de marzo 8 de los corrientes, y en cumplimiento a Instructivo EASBA-INST-GG-N° 008/2016 impartida por la Gerencia General de la EASBA.

Objetivo:

- Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de requisitos para inicio del proceso de contratación de la “Ingeniería, suministro, construcción, montaje y puesta en marcha de la Planta Industrial de Azúcar y derivados de la Empresa Azucarera San Buenaventura bajo la modalidad de contratación directa llave en mano”, tomando como referente los Términos Base de Contratación, Carta de Invitación y Especificaciones Técnicas de acuerdo al proceso en análisis.
- Establecer si el proceso de contratación se encuentra enmarcado en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la EASBA, Resoluciones Administrativas y Minuta de Contrato EASBA N° 047/2012 de 05 de marzo de 2012, y otras normas legales aplicables al objeto del examen.

Objeto:

Lo constituye la información y documentación generada previa a los Procesos de Contratación (Estudios de Factibilidad, Estudios realizados a partir de la gestión 2009 al 2011), y los Procesos de Contratación EASBA-CD-LL.M. 001/2011, EASBA – CD – O –N° - 005/2011 y EASBA – CD – N° 007/2012, referente al cumplimiento de requisitos para inicio del proceso de contratación de la “Ingeniería, suministro, construcción, montaje y puesta en marcha de la Planta Industrial de Azúcar y derivados de la Empresa Azucarera San Buenaventura bajo la modalidad de contratación directa llave en mano”.

Conclusión:

Por lo expuesto en el capítulo 2 “Resultados del Examen” del presente Informe, y como resultado de la evaluación de los procesos de contratación se concluye:



- La Convocatoria Pública Internacional EASBA-CD-LL-M N°001/2011 fue declarada desierta, toda vez que no se cumplieron los requisitos para la adjudicación del Proceso de Contratación de la “Ingeniería, suministro, construcción, montaje y puesta en marcha de la Planta Industrial de Azúcar y derivados de la Empresa Azucarera San Buenaventura” bajo la modalidad de contratación llave en mano. Asimismo se establece que el proceso de contratación se encuentra enmarcado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la EASBA, Resoluciones Administrativas y Terminos Base de Contratación.
- Sobre el Proceso de contratación Directa EASBA-CD-O N°005/2011 la Comisión de Calificación concluye iniciar nuevo proceso toda vez que ninguna de las propuestas cumplió con los requisitos previstos en los Términos Base de Contratación. Asimismo se establece que el proceso de contratación se encuentra enmarcado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la EASBA, Resoluciones Administrativas y Terminos Base de Contratación. Con relación a lo referido en el Punto 2.4.12 Proceso de contratación Directa EASBA-CD-O N°005/2011, el mismo se encuentra sustentado mediante Nota Interna EASBA-NI-DJ-N° 012/2016 de 24 de marzo de los corrientes, emitido por la Dirección Jurídica de la EASBA.
- Que el Proceso EASBA-CD-N° 007/2012, cumple los requisitos para el inicio del proceso de contratación de la “Ingeniería, suministro, construcción, montaje y puesta en marcha de la Planta Industrial de Azúcar y derivados de la Empresa Azucarera San Buenaventura bajo la modalidad de contratación directa llave en mano” de acuerdo a Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas. Asimismo se establece que el proceso de contratación se encuentra enmarcado en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la EASBA, Resoluciones Administrativas y Minuta de Contrato EASBA N° 047/2012 de 05 de marzo de 2012. Con relación a lo referido en el Punto 2.5.4 y 2.5.10 del Proceso EASBA-CD-N° 007/2012, los aspectos observados han sido aclarados mediante Nota Interna EASBA-NI-DJ-N° 012/2016 de 24 de marzo de los corrientes, emitido por la Dirección Jurídica de la EASBA.

La Paz, 31 de Marzo de 2016



Lic. Aud. Claudia M. Miranda Fernández
CAULP-3125 CAUB-7510
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA